

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento por el Instituto Nacional de Alimentos, a través de la Circular N° 15/17 (Dpto de Legislación y Normatización) la publicación de la siguiente disposición en el Boletín Oficial N°33567.

Conforme la disposición N° 1462/2017

Artículo 1° - Prohíbese la comercialización en todo territorio nacional de los producto "POEWSA, BIO CAFEINA NATURAL CAFFEINE OF GUARANÁ EXTRACTO, suplemento dietario a base de guaraná y Vit. B1", "PROLAB, PERFORMANCE SIMPLIFIED, CAFFEINE, ENERGY FOCUS ENDURANCE, DIETARY SUPPLEMENT", "NVS LABS CAFFEINE TABLETS, 100% PURE, Pure pharmaceutical Grade Dietary Supplement", "AI SPORTS NUTRITION CAFFEINE, Dietary supplement", por las razones expuestas en el considerando.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

COM N ° 010/17

Dirección General de Control de la Industria Alimentaria
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 13 de marzo 2017